

Familia Segura – Vida

Exclusiones

Este seguro no cubre el riesgo de Muerte si el fallecimiento del ASEGURADO fuere causado por:

- a) Suicidio consciente y voluntario del ASEGURADO, salvo que el seguro haya estado vigente ininterrumpidamente por dos (02) años.**
- b) Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, con o sin declaración de guerra, guerra civil, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, poder militar o usurpado, ley marcial, motín o conmoción civil.**
- c) Detonación, reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva; independientemente de la forma en que se haya ocasionado.**
- d) Pena de muerte o participación activa del ASEGURADO en cualquier acto delictivo o en actos violatorios de leyes o reglamentos, duelo concertado, así como en huelgas, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo o terrorismo.**
- e) Acto delictivo cometido por el CONTRATANTE y/o Beneficiario o herederos legales contra el ASEGURADO, en calidad de autor o cómplice, dejando a salvo el derecho a recibir la suma asegurada de los restantes beneficiarios o herederos legales, si los hubiere, así como su derecho de recibir la parte proporcional de la suma asegurada que le correspondía al beneficiario excluido.**
- f) Viajes aeronáuticos que haga el ASEGURADO en calidad de pasajero en vuelos de itinerarios no fijos ni regulares.**
- g) Participación del ASEGURADO como conductor o acompañante en carreras o ensayos de velocidad o resistencia de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas.**
- h) La práctica de deportes peligrosos. Por ejemplo: buceo, canotaje, escalamiento de montañas, puenting, paracaidismo, parapente, ala delta, boxeo, polo, hockey, rugby, football americano, box, ski, equitación, prácticas hípicas, rodeo, corrida de toros y cacería de fieras.**
- i) Enfermedades pre-existentes.**